

“Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009”
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
 No 131/07**

Sucre, 21 de marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 204/07 de 20 de marzo de 2007, la máxima autoridad ejecutiva, hace conocer al H. Concejo Municipal, la postergación de la reunión de la Comisión Especial a las Reformas Constitucionales del Directorio de la FAM – BOLIVIA que debía realizarse el día 21 de marzo del año en curso, en la ciudad de Tarija, misma fue postergada, en este sentido pide la reconsideración de la Resolución Municipal No. 126/07, habida cuenta que la nueva reunión se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz, el día 23 de marzo de 2007 a partir de Hrs. 09:30 a.m., con este antecedente solicita la declaratoria en comisión, para asistir a dicho evento del día 22 al 24 de marzo de 2007 y pide la designación del Alcalde a.i. mientras dure la ausencia de la titular.

Que, de acuerdo al CITE FAMBOL 198/2007 de 20 de marzo de 2007, el Presidente de la FAM BOLIVIA, convoca entre otros, a la Señora Alcaldesa Municipal de la ciudad de Sucre, a la reunión de la Comisión Especial Reformas Constitucionales del Directorio, a realizarse el día viernes 23 de marzo de 2007, en la ciudad de Santa Cruz, Oficinas AMDECRUZ (calle Omar Chávez No. 1170, Planta Alta, Piso 1), con la finalidad de realizar la agenda de trabajo de la comisión y coordinar acciones para la representación que fue encomendado por el Directorio, haciendo constar que cada miembro de la Comisión, deberá cubrir los gastos de pasajes, alimentación y estadía.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de marzo de 2007, el H. Concejo Municipal, luego del tratamiento del tema, ha resuelto por unanimidad aprobar el viaje vía aérea de la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre y del Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, Presidente del H. Concejo Municipal, con el objeto de participar en dicho evento y hacer conocer la propuesta institucional de Chuquisaca, sobre el retorno de los Poderes Ejecutivo y Legislativo a la ciudad de Sucre.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de Servicios a la Alcaldesa y Concejales Municipales, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

Que, en atención al Art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° ABROGAR la Resolución Municipal No. 126/07 de 16 de marzo de 2007, que tenía por objeto la declaratoria en comisión de servicios de la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, para asistir a la reunión que estaba fijada en la ciudad de Tarija, los días 21 y 22 de marzo de 2007, en razón de haber sido suspendida la misma

Art.2° DECLARAR en Comisión de Servicios a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal y al Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, Presidente del H. Concejo Municipal, los días 22, 23 y 24 de marzo de 2007, con el objeto de participar en la reunión de la Comisión Especial Reformas Constitucionales en el Directorio de la FAM-BOLIVIA, a realizarse el día viernes 23 de marzo de 2007, en la ciudad de Santa Cruz y hacer conocer la propuesta institucional de Chuquisaca, sobre el retorno de los Poderes Ejecutivo y Legislativo a la ciudad de Sucre.

- Art. 3º** Páguense viáticos y pasajes aéreos a los declarados en comisión de servicios, señalado en el artículo primero, en atención a la reglamentación vigente y tomando en cuenta el itinerario establecido para el efecto.
- Art. 4º** Se designa Alcaldesa Municipal (a.i.) a la Sra. Concejal Claudia Gonzáles Ramos, mientras dure la ausencia de la titular.
- Art. 5º** El Ejecutivo Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL